**ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR**

**CONTRATACION DIRECTA**

**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y AUTORIDAD SANITARIA EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA**

## I. INTRODUCCION

La Constitución Política de Colombia define en su artículo 48 que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

La Ley 100 de 1993 implementa el SGSSS, el cual reorganiza el sistema de prestación de servicios en salud, desarrolla el servicio público de la salud y genera una complementariedad entre la red pública y la red privada de prestadores con el fin de lograr una mayor cobertura.

La Ley Estatutaria No. 1751 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", establece en sus artículos 5 y 20 lo siguiente:
"Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, para ello deberá:
(…)
c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales."
"Artículo 20. De la política pública en salud. El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud. De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación."

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Titulo III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD lo siguiente:
"Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud.
43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.
43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.
43.1.5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.
43.3. De Salud Pública
43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.
43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y (...), expendio, comercialización y distribución de medicamentos, (…) y sustancias potencialmente tóxicas.

43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, (...).
43.4. De Aseguramiento de la Población al Sistema General de Seguridad Social en Salud
43.4.1. Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993.
Artículo 44. Competencias de los municipios
44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal:
44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.
44.3. De Salud Pública
44.3.1. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.
44.3.3. Además de las funciones antes señaladas, los distritos (...), deberán ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.
Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (….)
Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, determina que la SALUD PÚBLICA está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

El Ministerio de Salud y Protección Social- MSPS mediante la Resolución 518 de 2015, “Por la Cual se dictan disposiciones en relación a la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimientos y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC”, establece en su artículo 4, que la gestión de la Salud Pública, en el marco previsto en el Plan Decenal de Salud, constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo bajo el liderazgo y conducción de la Autoridad Sanitaria, orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. La autoridad Sanitaria es la entidad de carácter público del orden territorial con atribuciones para ejercer funciones de rectoría

regulación, inspección, vigilancia y control del sector público y privado en salud y adoptar las medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública, es decir, la autoridad sanitaria se encuentra en cabeza de la Secretaría Distrital de Salud.

El Ministerio de Protección Social elaboró un Plan Decenal de Salud Pública -PDSP, a través de un proceso amplio de participación social en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud-APS, para permitir la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Atención Primaria en Salud (APS) es la asistencia sanitaria esencial a la que pueden acceder todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ellos, con su plena participación y a un costo asequible para la comunidad; es el núcleo del sistema de salud del país y forma parte integral del desarrollo socioeconómico general de la comunidad; es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Las estrategias y enfoques de la Atención Primaria en Salud (APS), se definen a través de las políticas de atención integral en salud (PAIS) adoptada por la Resolución 429 de 2016, derogada y modificada por la Resolución 2626 de 2019, “Por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud -PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial-MAITE”. En su artículo 5 establece:

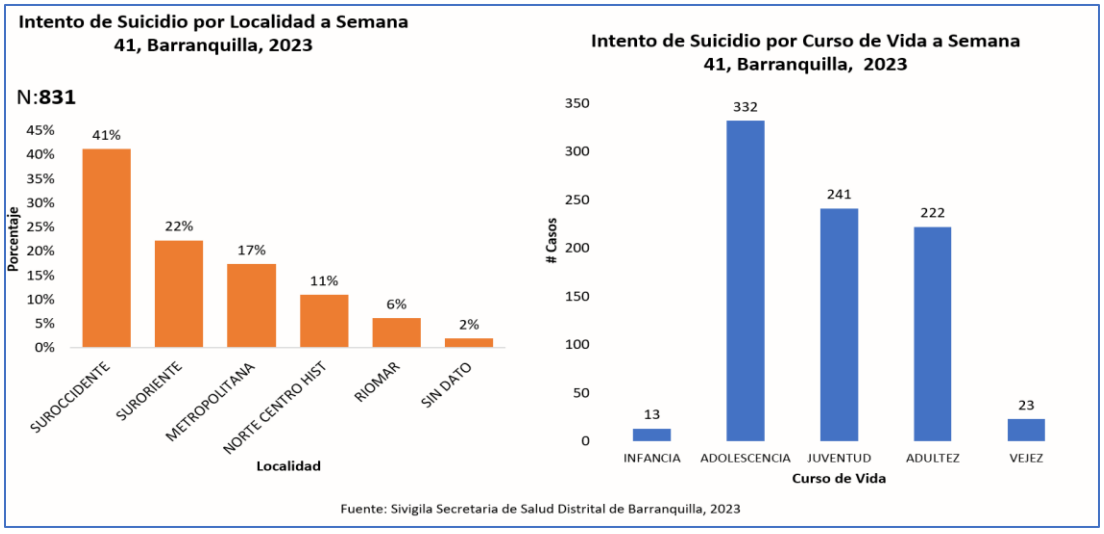
Artículo 5. Estrategias y enfoques de la Política de Atención Integral en Salud. Para la articulación y armonización del aseguramiento, la prestación de servicios de salud y el desarrollo de las políticas en salud pública, de acuerdo con la situación de salud de las personas, familias y comunidades, la Política de Atención Integral en Salud -PAIS se desarrollará bajo las siguientes estrategias y enfoques:
5.1 Estrategia de Atención Primaria en Salud. Esta estrategia permite la coordinación intersectorial, para brindar una atención integral e integrada, desde la salud pública,» la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación de la persona en todos los niveles de complejidad y en las acciones individuales y colectivas, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del sistema de salud. Esta estrategia está constituida por tres componentes integrados e interdependientes, como son los servicios de salud, la acción intersectorial transectorial por la salud y la participación social comunitaria y ciudadana, y hace uso de métodos, tecnologías y prácticas científicamente fundamentadas y socialmente aceptadas que contribuyen a la equidad, solidaridad y eficiencia de los servicios de salud.
5.2 Estrategia de Gestión Integral del Riesgo en Salud. La Gestión Integral del Riesgo en Salud es la estrategia transversal de la Política de Atención Integral de Salud que se fundamenta en la

articulación e interacción de los agentes del sistema de salud y otros sectores, para identificar, medir, intervenir desde la prevención hasta la paliación y llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de los riesgos para la salud de las personas, familias y comunidades, orientada al logro de resultados en salud y al bienestar de la población. Se anticipa a las enfermedades y los traumatismos para que estos no se presenten o se detecten y traten precozmente para impedir, acortar o paliar su evolución y consecuencias. El objetivo que persigue esta estrategia es el logro de un mejor nivel de salud de la población, una mejor experiencia de los usuarios durante el proceso de atención y la sostenibilidad del sistema.
5.3 Enfoque de cuidado de la salud. El enfoque de cuidado se entiende como las capacidades, decisiones y acciones que el individuo, la comunidad y el Estado adoptan para proteger la salud propia, de las familias, de la comunidad y del territorio. Tiene que ver con las responsabilidades que asume la persona consigo misma y con la comunidad. Implica generar oportunidades de desarrollo y condiciones para la protección y el bienestar, promueve la convivencia, el cuidado hacia lo público, la solidaridad, la cultura de la seguridad social y el fortalecimiento de redes de apoyo familiar y social.
5.4 Enfoque diferencial de derechos. El enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, etnia, condición de discapacidad o de víctimas de la violencia, entre otras situaciones que las ubican en una situación de desventaja y mayor vulnerabilidad para el ejercicio del derecho a la salud, por lo cual es preciso generar garantías especiales y esfuerzos encaminados a la eliminación de las mismas. Implica desarrollar un proceso de adaptación o adecuación de las estructuras de servicios disponibles a las características de la población y de los territorios, como factor crítico de éxito en el desempeño del sistema de salud para el cierre de brechas en los resultados en salud.

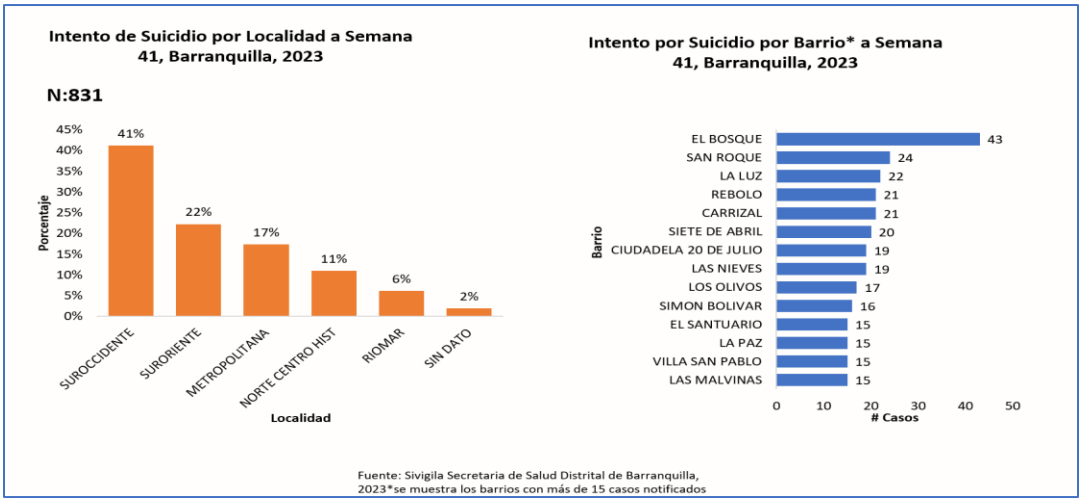
Con relación a cada uno de las estrategias mencionadas, encontramos en el Plan de Desarrollo del Distrito 2020-2023 los diferentes proyectos contemplados en la POLITICA CIUDAD SALUDABLE para dar cabal cumplimiento y desarrollo a cada una de ellas; En el numeral 11.2 encontramos el Programa Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud, que busca Intervenir los factores de riesgo en la salud, ya que es una prioridad cuidar de la salud de la población barranquillera para que los habitantes puedan disfrutar de sus familias, entorno y trabajo. El Plan de Desarrollo Distrital, Plan Territorial de Salud y Plan Decenal de Salud Pública nos permite contar con un marco de referencia donde se incorpore el análisis y gestión de riesgos, en la que se ejecutan las actividades relacionadas con los programas, que, conforme a la a capacitación realizada por el MSPS sobre Taller Nacional de Salud Pública y Lineamientos para la Ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, llevadas a cabo los días 13 y 14 de marzo de 2023 en la ciudad de Bogotá, se priorizaran las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas PIC. Las intervenciones colectivas se definen como un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio. Su planeación se reflejará en el Plan de Acción en Salud – PAS, puesto que las mismas hacen parte integral del Plan Territorial de Salud- PTS; se realizan de manera complementaria a las intervenciones poblacionales e individuales, por lo cual deben ser coordinadas con los demás agentes del sistema de salud para que de manera integrada se dé cumplimiento a todo lo anteriormente expuesto; a continuación, se citan:

**1º. Salud Mental – Violencia familiar Intrafamiliar y Comunitaria, suicidio e intento de suicidio:**

En Colombia la Ley 1616 de 2013 define la salud mental como "un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad". La Salud Mental es de interés y prioridad nacional para la República de Colombia, es un derecho fundamental, es tema prioritario de salud pública, es un bien de interés público y es componente esencial del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de colombianos y colombianas.




Fuente: Sivigila Secretaria de Salud Distrital de Barranquilla, 2023




Fuente: Sivigila Secretaria de Salud Distrital de Barranquilla, 2023*se muestra los barrios con más de 15 casos notificados

En las gráficas se evidencia aumento de los casos de intento de suicidio por barrios a semana 41 donde es necesario seguir creando estrategias para reducir los intentos.

**2º. Ambiente - agua, aire. ETV, Zoonosis. Plan de adaptación al cambio climático:**

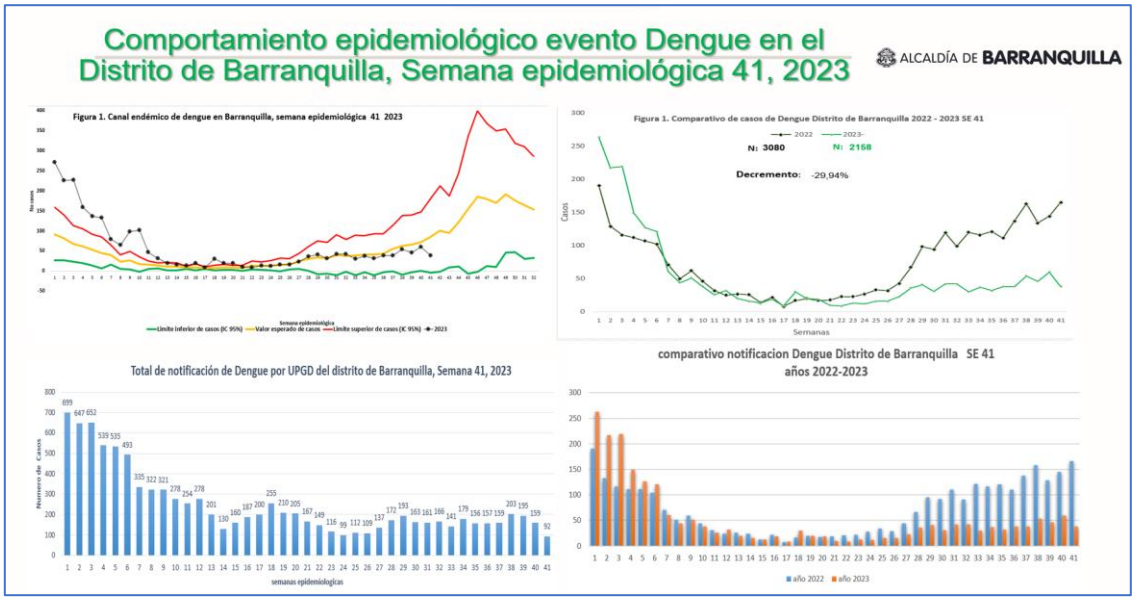
El concepto de Salud Ambiental propone una reflexión sobre la interacción entre los grupos humanos y los factores físicos, químicos, biológicos y sociales que se encuentran en el medio que habita y que a su vez se encuentra modulado por la estructura social. En ese sentido, el área de la salud ambiental explora las prácticas de uso, manipulación, apropiación y explotación de los componentes ambientales, y su relación con los efectos en salud humana, en la idea de que esas prácticas deben resolver las necesidades de las actuales generaciones, sin minar la posibilidad de que futuras generaciones también lo puedan hacer.
Entre sus programas encontramos:

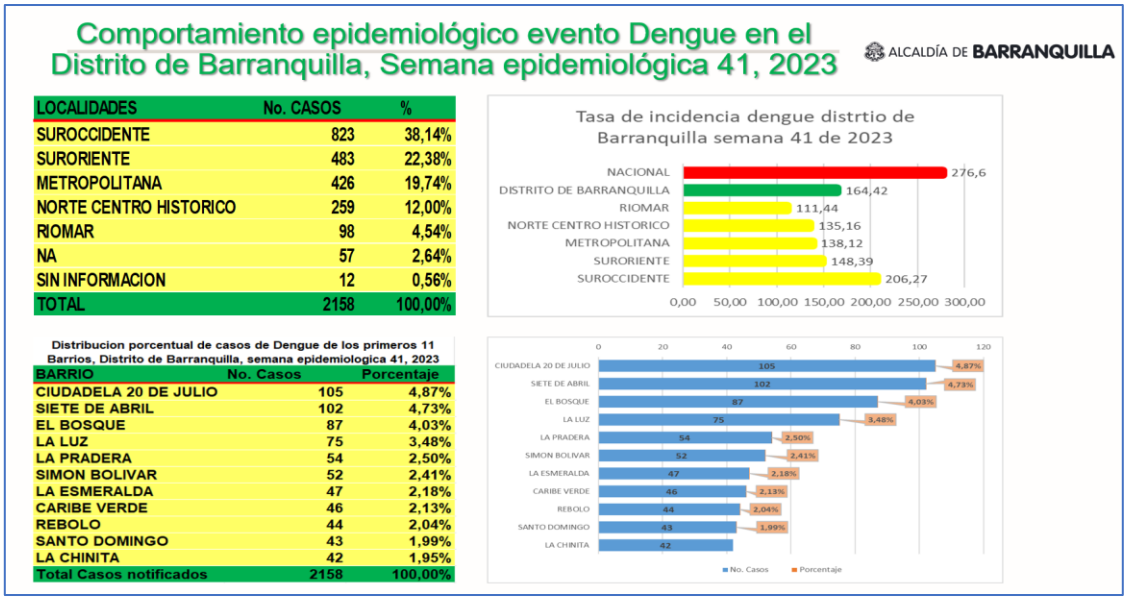
- Agua y saneamiento básico
- Inspección, vigilancia y control sanitario
- Sustancias y productos químicos
- Entornos saludables
- Aire y salud
- Minería y salud
- Vecindad y fronteras
- Zoonosis
- Cambios climáticos

Por otra parte acorde a lo estipulado en la Ley 1562 de 2012, “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”, respecto al procedimiento de las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional servicios de seguridad y salud en el trabajo, para obtener la licencia de salud ocupacional a que refiere el artículo 23, y a lo señalado en la Resolución 4502 de 2012, “Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones”- (en transitoriedad de acuerdo a lo señalado en el artículo 27 de la Resolución 754 de 2021), en lo que la solicitud recae sobre un trámite que se encuentra bajo la inspección, vigilancia y control de esta Secretaría de Salud Distrital, en esta jurisdicción.

En este programa, encontramos un comportamiento epidemiológico sobre el evento del DENGE (ETV), en el Distrito de Barranquilla, Semana epidemiológica 41, 2023

**Tasa de Incidencia notificada de Dengue Distrito de Barranquilla, semana epidemiológica 13 de 2023**




| LOCALIDADES | No. CASOS | % |
|---|---|---|
| SUROCCIDENTE | 823 | 38,14% |
| SURORIENTE | 483 | 22,38% |
| METROPOLITANA | 426 | 19,74% |
| NORTE CENTRO HISTORICO | 259 | 12,00% |
| RIOMAR | 98 | 4,54% |
| NA | 57 | 2,64% |
| SIN INFORMACION | 12 | 0,56% |
| TOTAL | 2158 | 100,00% |

Distribucion porcentual de casos de Dengue de los primeros 11 Barrios, Distrito de Barranquilla, semana epidemiologica 41, 2023

| BARRIO | No. Casos | Porcentaje |
|---|---|---|
| CIUDADELA 20 DE JULIO | 105 | 4,87% |
| SIETE DE ABRIL | 102 | 4,73% |
| EL BOSQUE | 87 | 4,03% |
| LA LUZ | 75 | 3,48% |
| LA PRADERA | 54 | 2,50% |
| SIMON BOLIVAR | 52 | 2,41% |
| LA ESMERALDA | 47 | 2,18% |
| CARIBE VERDE | 46 | 2,13% |
| REBOLO | 44 | 2,04% |
| SANTO DOMINGO | 43 | 1,99% |
| LA CHINITA | 42 | 1,95% |
| Total Casos notificados | 2158 | 100,00% |




**<u>3º. Salud Sexual y Reproductiva – Maternidad segura Plan de Aceleración de la Reducción de Mortalidad Materna:</u>**

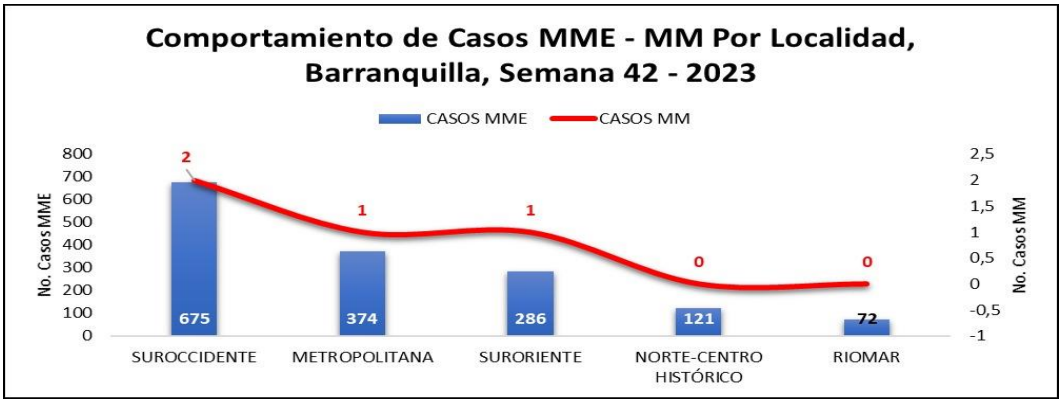
La Resolución No. 3280 de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social - adoptó los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud

y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación. En su Anexo Técnico, Capítulo II, GESTION DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD - RPMS se enmarca en el concepto de atención integral en salud, así:

*"… conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos*".

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, profirió el "Plan de aceleración para la reducción de la mortalidad materna y perinatal en los primeros 100 días de gobierno 2022 – 2026", emitiendo la Circular 000047 del 11 de octubre de 2022, en la que impartió unas instrucciones, cuyo objetivo es, reducir la mortalidad materna a través de la implementación de acciones estratégicas y operativas sectoriales e intersectoriales en las entidades territoriales priorizadas que cumplen con los criterios de focalización y fortalecer el acceso efectivo a la atención integral en salud de las gestantes y los recién nacidos.
A su vez, la Ley 1955 de 2019, en que se expide el Plan de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" establece como uno de los pactos por la equidad, el fortalecimiento de las capacidades institucionales en transversalización del enfoque de género, y en la base del Plan sé incluyó como objetivo el crear una articulación que permita consolidar y fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial en temas de genero para las mujeres. A su vez el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, expidió el Decreto 1710 del 19 de Diciembre de 2020, "Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación", en su artículo 3, establece: El Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, en adelante el Mecanismo Articulador, tiene como propósito coordinar y articular las acciones de política pública técnicas y operativas de las diferentes autoridades y agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF y del Sistema Nacional de Mujeres, para la prevención de todas las formas de violencia, gestionar la atención integral, la protección y el acceso a la justicia a las víctimas y establecer los criterios para llevar a cabo los procesos de la gestión del conocimiento sobre la materia que serán implementados en el orden nacional, departamental, distrital y municipal, el cual fue adoptado por el Distrito de Barranquilla en el Decreto 0155 del 04 agosto del 2021 e instalado en el territorio del 11 de mayo del 2022.

**Distribución de Casos de MME y MM por Localidad, Barranquilla, Año 2023 a semana 42.**

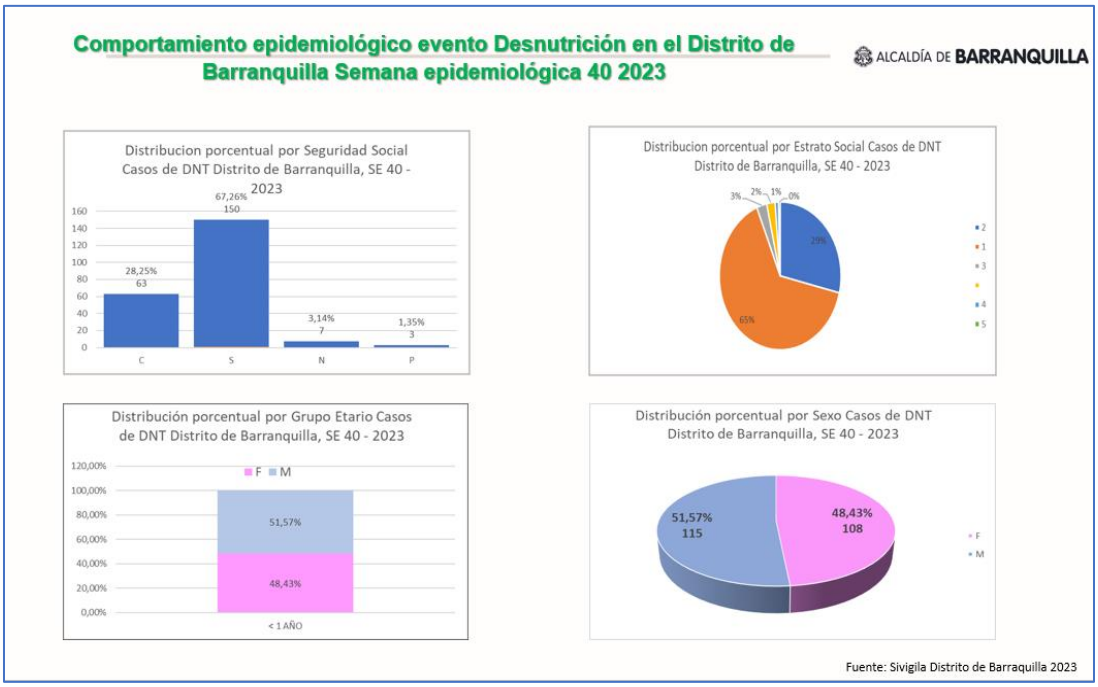



**4º. Seguridad Alimentaria – Desnutrición Infantil menores de 5 años, Mortalidad infantil menores de 5 años, Lactancia Materna, Sobrepeso y Obesidad:**

El objetivo es propender por la Seguridad Alimentaria y Nutricional SAN de la población colombiana a través de la implementación, seguimiento y evaluación de acciones transectoriales, con el fin de asegurar la salud de las personas y el derecho de los consumidores.

Mediante Resolución No. 5406 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció los lineamientos técnicos para la atención integral de las niñas y los niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda, estableciendo un esquema operativo que permite organizar las acciones y estrategias que deben ponerse en marcha para darle continuidad, coherencia, sistematicidad e integralidad al proceso en la prestación del servicio de atención integrada a la desnutrición aguda en niñas y niños menores de cinco (5) años.

A través de Resolución 2465 de 2016 el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.




**5º. Crónicas – Mortalidad Prematura ECNT, Hipertensión HTA y Diabetes DBT, Cáncer:**

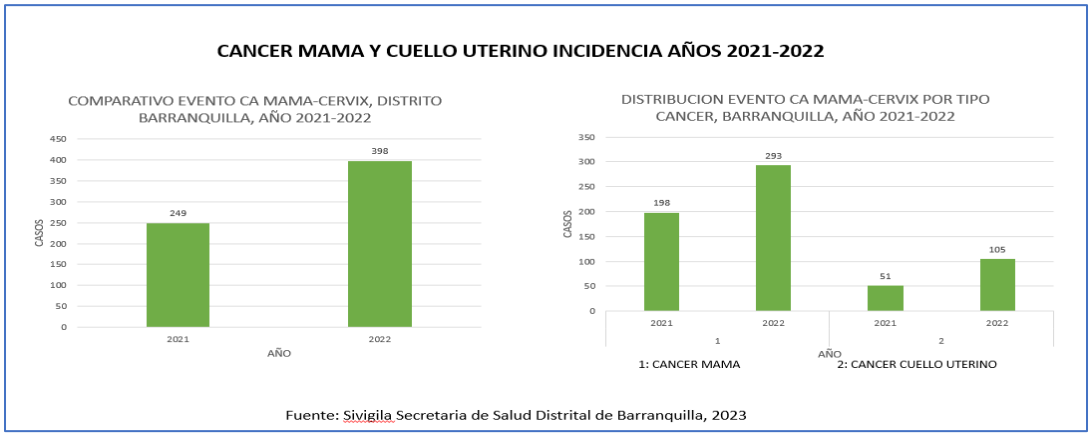
Las Enfermedades No Transmisibles (ENT) conocidas también como enfermedades crónicas, son afecciones de larga duración con una progresión generalmente lenta. Los cuatro tipos principales son:

- Las enfermedades cardiovasculares como los infartos de miocardio, el ataque cerebrovascular y la hipertensión arterial
- Los diferentes tipos de cáncer.
- Las enfermedades respiratorias crónicas como la neumopatía obstructiva crónica o el asma.
- La diabetes

Estas enfermedades se ven favorecidas por factores tales como la urbanización rápida y no planificada, la mundialización de modos de vida poco saludables o el envejecimiento de la población. Las dietas malsanas y la inactividad física pueden manifestarse en forma de tensión arterial elevada, aumento de la glucosa y los lípidos en la sangre, y obesidad. Son los llamados "factores de riesgo metabólicos", que pueden dar lugar a enfermedades cardiovasculares, la principal ENT por lo que respecta a las muertes prematuras.
Entre los factores de riesgo encontramos riegos comportamentales modificables y metabólicos. Entre los comportamientos modificables encontramos que el consumo de tabaco, la inactividad física, las dietas malsanas y el uso nocivo del alcohol aumentan el riesgo de ENT.

**Comportamiento de casos de cáncer de mama y cérvix**

El Comportamiento de casos de cáncer de mama y cérvix por localidad, a semana epidemiológica 1 a 50, Barranquilla – Atlántico, 2022 fue el siguiente:




Fuente: Sivigila Secretaria de Salud Distrital de Barranquilla, 2023

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando que la Secretaría Distrital de Salud es la autoridad sanitaria en el Distrito de Barranquilla para ejecutar los programas dispuestos en el plan de desarrollo y por tanto la ejecución de las directrices enmarcadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, desde la Gestión Integral del Riesgo en Salud como una estrategia transversal de la Política de Atención Integral de Salud que se fundamenta en la articulación e interacción de los agentes del sistema de salud y así como las competencias fijadas en el Decreto Acordal 0801 de 2020, existe la obligación de cumplir y hacer cumplir las normas de su competencia, con el fin de contribuir a garantizar la prestación de servicios con condiciones de calidad y la prevención y control de los factores de riegos que puedan afectar la salud de las personas habitantes y visitantes de la ciudad y cubrir al 100% las necesidades diarias que surgen en materia de Salud en el Distrito de Barranquilla.

Por lo anterior y dando cumplimiento a los lineamentos establecidos, proferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, como en las metas del plan de desarrollo del Distrito de Barranquilla, en la Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública- con el fin de fortalecer la autoridad sanitaria para liberar los procesos en las competencias en salud pública, como en el plan individual y colectivas, la oficina de salud pública considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios profesionales cuyo perfil se ajusta a las necesidades de la secretaría, teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente, según certificado de inexistencia en planta expedido por gestión humana, para la ejecución exitosa de estos procesos de la Secretaria Distrital de Salud.

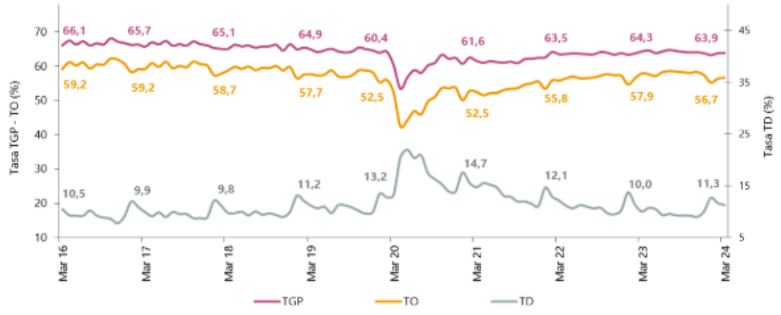
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase |
|---|---|---|
| 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal |

## II. ANALISIS DE MERCADO

### Principales indicadores del mercado laboral[1]

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Marzo (2016 - 2024)**



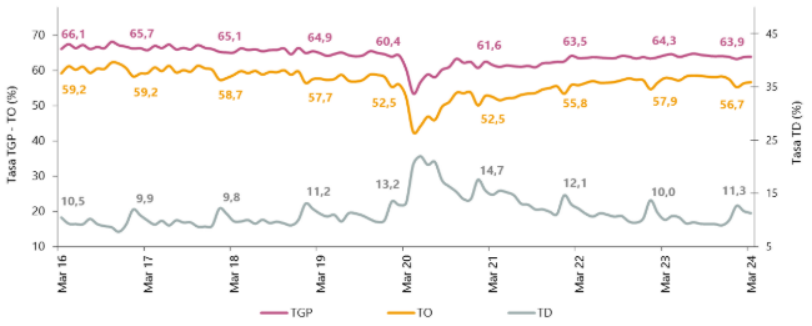

**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

**Total nacional mensual**

Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2024.pdf (30 abril 2024)

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Marzo (2016 - 2024)**

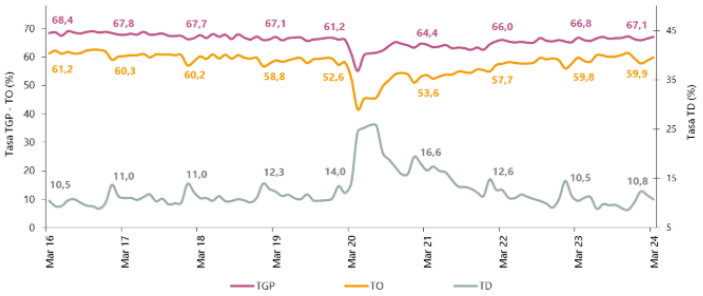



**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual**

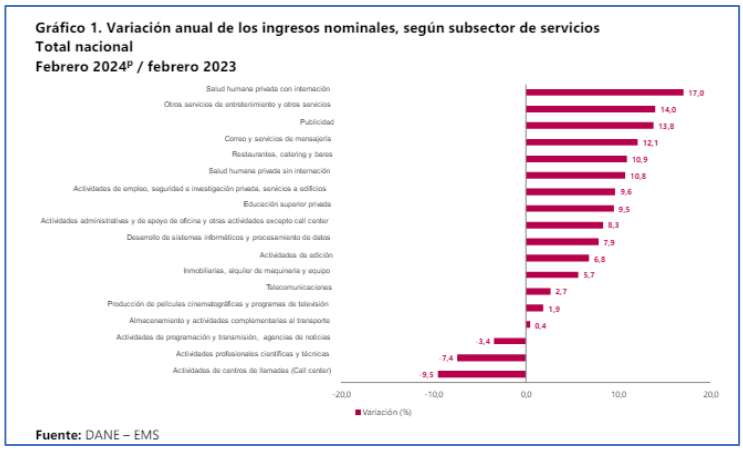
En marzo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, mientras que en marzo de 2023 fue 10,5%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 59,9%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 66,8% y 59,8%, respectivamente.

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Marzo (2016 - 2024)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

## ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[2]




**Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2024 / febrero 2023)**

En febrero de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2023.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Febrero 2024P / febrero 2023**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (pp) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0,4 | 0,0 | -0,1 | 0,5 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 12,1 | 12,3 | 0,0 | -0,2 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 10,9 | 10,4 | 0,1 | 0,4 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 6,8 | 7,4 | -0,5 | -0,1 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 1,9 | 4,4 | -2,0 | -0,5 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -3,4 | -3,2 | 0,1 | -0,3 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 2,7 | 6,3 | -3,8 | 0,1 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 7,9 | 6,8 | 1,0 | 0,1 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 5,7 | 1,8 | 3,1 | 0,8 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -7,4 | -7,2 | -0,2 | 0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 13,8 | 13,5 | 0,1 | 0,2 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 9,6 | 9,5 | 0,1 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -9,5 | -9,5 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 8,3 | 9,4 | -0,6 | -0,5 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,5 | 10,1 | 0,0 | -0,6 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 17,0 | 17,3 | -0,4 | 0,2 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 10,8 | 9,3 | 1,6 | -0,1 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 14,0 | 11,8 | -0,2 | 2,4 |

**Fuente:** DANE – EMS

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2024.pdf (15 abril 2024)

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2024 / febrero 2023)**

En febrero de 2024, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2023.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Febrero 2024[p] / febrero 2023**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -0,1 | -1,1 | 1,7 | -0,8 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -6,8 | -1,9 | -1,5 | -3,3 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 1,7 | 1,4 | 1,3 | -1,0 | - - |
| J | División 58 | Actividades de edición | -8,9 | -7,7 | -1,1 | -0,2 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 0,5 | 0,6 | 0,1 | -0,2 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 2,3 | 0,1 | 0,3 | 1,8 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -7,0 | -1,7 | -4,7 | -0,6 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 0,5 | 1,7 | -0,8 | -0,4 | - - |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 8,0 | 2,7 | 0,2 | 0,0 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -5,2 | -0,1 | -4,8 | -0,4 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 3,2 | 3,7 | 0,2 | -0,3 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -7,1 | 0,4 | -2,2 | -0,2 | 5,5 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -9,6 | -3,1 | -5,2 | -1,4 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -1,1 | 2,0 | -1,5 | -1,6 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -2,3 | -0,7 | -1,1 | 0,0 | -0,4 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 2,9 | 4,1 | -0,5 | -0,8 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 1,8 | 0,6 | 1,5 | -0,3 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 0,1 | -1,0 | 0,8 | 0,3 | - - |

**Fuente:** DANE – EMS

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2024 / febrero 2023)**

En febrero de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2023.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Febrero 2024[p] / febrero 2023**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 9,2 | 5,9 | 3,3 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 8,9 | 7,0 | 1,9 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 10,6 | 5,9 | 4,8 | - - |
| J | División 58 | Actividades de edición | 7,0 | 6,1 | 0,9 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 0,4 | 0,8 | -0,4 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,6 | 4,6 | 2,0 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 12,0 | 13,6 | -1,5 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 10,4 | 10,4 | 0,0 | - - |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 8,6 | 7,7 | 0,9 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 10,8 | 9,2 | 1,6 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 15,4 | 10,7 | 4,7 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 14,9 | 3,7 | 5,8 | 5,4 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 6,5 | 6,4 | 0,2 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 13,2 | 8,0 | 5,2 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,4 | 4,2 | 4,6 | 0,6 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 11,1 | 10,3 | 0,8 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 9,9 | 6,3 | 3,6 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 9,8 | 7,0 | 2,8 | - - |

**Fuente:** DANE – EMS

## III. TECNICO

Para la consecución del objeto contractual, ***LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y AUTORIDAD SANITARIA EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA,*** se requiere contratar los servicios de un grupo interdisciplinario de profesionales en los procesos de las competencias en salud pública, individual y colectivas, los mecanismos de control con calidad y el seguimiento para el logro de las metas definidas en el Plan Territorial de Salud PTS.

A continuación, se detallan las obligaciones y actividades específicas a realizar:

| N° | PERFIL | OBLIGACIONES | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | **Ingeniero Ambiental, con experiencia laboral de 12 meses.** | 1. Fortalecer las acciones de Inspección, vigilancia y control - IVC donde le sea asignado.<br>2. Fortalecer las acciones de Inspección, vigilancia y control - IVC de agua para consumo humano, piscinas y estructuras similares.<br>3. Fortalecer las acciones de Inspección, vigilancia y control - IVC a establecimientos relacionados con alimentos y bebidas alcohólicas<br>4. Promover la Formulación del Plan Territorial de Adaptación al Cambio Climático desde salud ambiental en el Distrito de Barranquilla<br>5. Brindar acompañamiento, liderar, organizar, coordinar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales del programa de salud ambiental de la salud pública de la Secretaría Distrital de Salud.<br>6. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias profesionales, para el alcance de las metas de | $24.000.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la oficina de salud pública de la Secretaría Distrital de Salud. | |
| 2 | **Fisioterapeuta, con experiencia laboral de 6 meses.** | 1. Promover y gestionar en las empresas la implementación de los protocolos determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social para minimizar los riesgos de enfermedades de Interés en Salud Pública -EISP Barranquilla.<br>2. Generar seguimiento, monitoreo y evaluación a los protocolos en los sectores productivos para la dimensión salud y ámbito laboral en el Distrito de Barranquilla.<br>3. Realizar actividades de educación a la población en general según el sector económico, en promoción y prevención de la contingencia por enfermedades, para el cumplimiento de las políticas, planes y programas de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y en ejercicio de la gestión y autoridad sanitaria en salud pública.<br>4. Brindar acompañamiento, liderar, organizar, coordinar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la oficina de salud pública de la Secretaría Distrital de Salud.<br>5. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias profesionales, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la oficina de salud pública de la Secretaría Distrital de Salud. | $ 18.000.000 |
| 3 | **Comunicadora Social y Periodista con experiencia laboral de 18 meses** | 1. Gestionar y/o fortalecer las actualizaciones en la página web de la Secretaría Distrital de Salud, en cuanto a resoluciones, autos, decretos, y demás documentos de dominio público de la oficina de salud pública.<br>2. Gestionar y/o fortalecer la promoción, divulgación y comunicación de los diferentes eventos de salud Pública en el Distrito y de la gestión y autoridad sanitaria en salud pública, apoyando con contenido para los canales de comunicaciones propios.<br>3. Asistir, participar y coordinar los diferentes eventos de la oficina de Salud Pública en cuanto a la presentación y organización de los ventos de interés de salud pública.<br>4. Fortalecer y hacer seguimiento en el trámite de las PQRS que lleguen por los canales propios de la Secretaría Distrital de Salud y los diferentes canales de comunicación y redes sociales de la dependencia, en articulación con la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.<br>5. Realizar los comunicados que se requieran para la difusión de las actividades de los programas del Plan Decenal de Salud Pública y de la gestión y autoridad sanitaria en salud pública.<br>6. Brindar acompañamiento, liderar, organizar, coordinar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la oficina de salud pública de la Secretaría Distrital de Salud. | $ 30.000.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 7. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias profesionales, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la oficina de salud pública de la Secretaría Distrital de Salud. | |
| 4 | **Abogado, con experiencia laboral de 6 meses.** | 1. Brindar asesoría profesional durante los procesos de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del sector salud, establecimientos de interés en salud pública, para el cumplimiento de las políticas, planes y programas de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y de la Ley 9 de 1979.<br>2. Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos sancionatorios de carácter administrativo que deba adelantar la Secretaría Distrital de Salud, como autoridad sanitaria en cumplimientos de las normas de carácter sanitario.<br>3. Tramitar y dar respuesta a los derechos de petición, consultas escritas internas y externas que le sean asignadas, para lo cual debe consultar la base de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina, lineamientos nacionales sobre los diferentes programas de salud pública.<br>4. Proyectar los documentos de índole jurídica que requiera la Secretaría distrital de Salud, de acuerdo a las asignaciones efectuadas por el supervisor.<br>5. Brindar acompañamiento, liderar, organizar, coordinar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la oficina de salud pública de la Secretaría Distrital de Salud.<br>6. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias profesionales, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la oficina de salud pública de la Secretaría Distrital de Salud. | $ 19.200.000 |
| 5 | **Abogado, especialista en Derecho Administrativo, con experiencia laboral de 12 meses.** | 1. Brindar asesoría profesional durante los procesos de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del sector salud, establecimientos de interés en salud pública, para el cumplimiento de las políticas, planes y programas de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y de la Ley 9 de 1979.<br>2. Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos sancionatorios de carácter administrativo que deba adelantar la Secretaria Distrital de Salud – Oficina de Salud Pública, como autoridad sanitaria en cumplimientos de las normas de carácter sanitario.<br>3. Tramitar y dar respuesta a los derechos de petición, consultas escritas internas y externas que le sean asignadas, para lo cual debe consultar la base de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina, lineamientos nacionales sobre los diferentes programas de salud pública.<br>4. Proyectar los actos administrativos, circulares, requerimientos y misivas que requiera la Secretaría Distrital | $ 30.000.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | de Salud de cara a la normatividad sanitaria, y demás que se le encarguen.<br>5. Brindar acompañamiento, liderar, organizar, coordinar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la oficina de salud pública de la Secretaría Distrital de Salud.<br>6. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias profesionales, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la oficina de salud pública de la Secretaría Distrital de Salud. | |
| 6 | **Administrador de Empresas, con experiencia laboral de 12 meses.** | 1. Asesorar profesionalmente a la oficina de Salud Pública de la Secretaria Distrital de Salud en la administración de la gestión documental y el buen manejo de la información contenida en las bases de datos de la oficina de salud pública.<br>2. Coordinar y liderar los trámites relacionados con la notificación de los actos administrativos que se generen en la dependencia.<br>3. Alimentar y actualizar las bases de datos de los procesos y trámites propios de la dependencia, de acuerdo a las asignaciones efectuadas por el supervisor.<br>4. Fortalecer los procesos de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del sector salud, establecimientos de interés en salud pública, para el cumplimiento de las políticas, planes y programas de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y demás normatividad que regule la materia<br>5. Brindar acompañamiento, liderar, organizar, coordinar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la oficina de salud pública de la Secretaría Distrital de Salud.<br>6. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias profesionales, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la oficina de salud pública de la Secretaría Distrital de Salud. | $ 24.000.000 |
| 7 | **Abogado, con experiencia laboral de 6 meses.** | 1. Asesorar en la expedición de los actos administrativos requeridos dentro de los diferentes procesos que se adelanten en la oficina de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud.<br>2. Atender los derechos de petición y consultas escritas internas y externas que le sean asignadas, para lo cual debe consultar la base de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina, proyectar la respuesta.<br>3. Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control en el ámbito de competencia de la Secretaría Distrital de Salud.<br>4. Sustanciar los actos necesarios dentro de los procesos sancionatorios que pretenden la inmediata corrección del incumplimiento de normas sanitarias. | $ 19.200.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 5. Proyectar respuesta a los requerimientos realizados por los órganos de control y/o autoridades judiciales en asuntos referentes a la actividad misional de la Secretaría Distrital de Salud, que le sean asignados.<br>6. Asesor la proyección de repuesta a las acciones de amparo constitucional, donde se encuentre la oficina de salud pública de la Secretaria de Salud.<br>7. Brindar acompañamiento, liderar, organizar, coordinar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la oficina de salud pública de la Secretaría Distrital de Salud.<br>8. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias profesionales, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la oficina de salud pública de la Secretaría Distrital de Salud. | |
| 8 | **Abogado, con experiencia laboral mínima de 8 meses** | 1. Brindar asesoría profesional durante los procesos de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del sector salud, establecimientos de interés en salud pública, para el cumplimiento de las políticas, planes y programas de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y de la Ley 9 de 1979.<br>2. Atender los derechos de petición y consultas escritas internas y externas que le sean asignadas, para lo cual debe consultar la base de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina, proyectar la respuesta.<br>3. Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos sancionatorios de carácter administrativo que deba adelantar la Secretaria Distrital de Salud – Oficina de Salud Pública, como autoridad sanitaria en cumplimientos de las normas de carácter sanitario.<br>4. Tramitar y dar respuesta a los derechos de petición, consultas escritas internas y externas que le sean asignadas, para lo cual debe consultar la base de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina, lineamientos nacionales sobre los diferentes programas de salud pública.<br>5. Brindar acompañamiento, liderar, organizar, coordinar, participar y/o asistir a reuniones, eventos, actividades y mesas de trabajos para fortalecer las actividades misionales de la oficina de salud pública de la Secretaría Distrital de Salud.<br>6. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias profesionales, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la oficina de salud pública de la Secretaría Distrital de Salud. | $ 21.000.000 |

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Pagar los Impuestos a que haya lugar.
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
15. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

## IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor estimado de la necesidad de contratación es la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($185.400.000)** incluye todos los tributos que generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la contratación.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución de seis (6) meses, sin exceder la vigencia 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.**

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en mayo de 2024
Código asignado: 9842

**YISNEY VARGAS RODRIGUEZ**
Asesora Externa